



SALÓN REGIONAL DE ARTES VISUALES VENDIMIA 2024-2025

Espacio Contemporáneo de Arte Eliana Molinelli

REGLAMENTO GENERAL

La Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, del Gobierno de Mendoza abre la convocatoria a artistas y colectivos de artistas residentes en las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja, a participar del **SALON REGIONAL DE ARTES VISUALES VENDIMIA 2024-2025**. El salón está concebido como una instancia de estímulo y apoyo a la producción artística visual regional, así como de adquisición e incremento del patrimonio artístico de la Provincia de Mendoza.

El certamen será multidisciplinar, entendiendo este término en el marco de la expansión de técnicas, soportes, medios y formatos de las artes visuales en el presente. Por lo tanto, se premiará la importancia estética, poética, material y conceptual, indiferentemente de la disciplina utilizada.

Se aceptarán obras de todas las expresiones visuales, tales como, piezas bidimensionales (dibujos, pinturas, fotografías, artes gráficas, textil,), tridimensionales (instalaciones, esculturas, artes del fuego, objetos), medios alternativos, audiovisuales, digitales y multidisciplinarios, con la cantidad de partes que el artista considere, siempre que no excedan las dimensiones máximas establecidas en este reglamento. Dado que se trata de un premio adquisición que pasará a formar parte del Patrimonio del Museo Provincial de Bellas Artes "Emiliano Guiñazú" Casa de Fader. No se aceptarán obras realizadas con materiales perecederos o de carácter efímero. O con posible descomposición y o contaminantes.

Art. 1° De la convocatoria

La Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE,



del Gobierno de Mendoza convoca a los artistas o colectivos de artistas residentes en las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja al **Salón Regional de Artes Visuales Vendimia 2024-2025**, que quedará inaugurado el día 06 de diciembre al 22 de febrero 2025 en las salas del ECA, Espacio Contemporáneo de Arte Eliana Molinelli, ubicado en 9 de Julio y Gutiérrez, Ciudad de Mendoza.

Art. 2: Aceptación del Reglamento

La sola inscripción y participación en el “SALÓN REGIONAL DE ARTES VISUALES VENDIMIA 2024-25” implica la aceptación de este Reglamento en todas sus partes y normativas complementarias, así como también el deber de colaborar con el área de administración de la Subsecretaría de Cultura, aportando con la celeridad debida toda la documentación y/o condiciones de recepción de obras requerida por el presente Reglamento.

Para cualquier consulta, los interesados deberán comunicarse, exclusivamente, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ecasalovendimia2024@gmail.com

Art. 3: Fechas relevantes

- **Lugar:** Espacio Contemporáneo de Arte Eliana Molinelli, 9 de julio y Gutiérrez de la Ciudad de Mendoza.
- **Recepción de postulación con la documentación requerida:** desde las 00hs. del día 06 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 del día 18 de octubre de 2024
- **Anuncio de Seleccionados:** A partir del 08 de noviembre de 2024.
- **Recepción de las obras seleccionadas:** Lunes 11 de nov. al 22 del 2024, en horario de 9 a 16 hs. (sin excepción)
- **Reunión de jurado para premiación:** semana del 25 al 29 de noviembre 2024.
- **Inauguración y Acto de premiación del Salón:** 06 de diciembre de 2024.
- **Cierre de la exposición:** 22 de febrero del 2025.
- **Devolución de las obras:** dentro de los 7 (siete) días a partir de la fecha de cierre de la exposición del salón.



Art. 4: Requisitos de Inscripción

Los artistas o colectivos deberán enviar su postulación entrando a la página de

www.mendoza.gov.ar/cultura/

Ficha de inscripción: Completar datos [Aquí](#)

Para consultas: ecasalovendimia2024@gmail.com con la siguiente documentación, en el orden señalado:

- Fotografías o videos de la obra. Para visualizar correctamente el material se solicita las imágenes en alta resolución y proporcionar un link en plataforma Video o Youtube para los videos. Si la visualización no es pública se deberá proporcionar la clave de acceso.
- Ficha técnica donde consten el nombre y apellido del artista, título de la obra, fecha de creación, materiales utilizados y dimensiones (espaciales y/o temporales) de las obra.
- Conceptualización de la obra.
- Fotografía frente y reverso del DNI.
- Constancia de CUIL.
- Currículum de no más de una carilla del artista

Para la presentación de Colectivos de Artistas la siguiente documentación:

- Fotografías o videos de la obra. Para visualizar correctamente el material se solicita las imágenes en alta resolución y proporcionar un link en plataforma Vimeo o Youtube para los videos. Si la visualización no es pública se deberá proporcionar la clave de acceso
- Ficha técnica donde consten denominación del Colectivo, título de la obra, fecha de creación, materiales utilizados y dimensiones (espaciales y/o temporales) de las obra.
- Nominación de un responsable representante del grupo, integrante del mismo, con indicación de nombre y apellido del mismo.
- Conceptualización de la obra.
- Nómina de la totalidad de los artistas que conforman el colectivo. Nombre y apellido, DNI. Firma y aclaración.
- Currículum, de no más de una carilla, de los artistas que conforman el colectivo.
- Pequeña reseña sobre el Colectivo.



- Fotografía de frente y reverso del DNI de todos los integrantes del Colectivo.
- En caso de resultar ganadora la obra presentada, el colectivo deberá presentar un Poder certificado ante Escribano Público autorizando a uno/a de los miembros del mismo para firmar y cobrar el premio. Dicho Poder deberá ser presentado en caso de que corresponda ante el área de Administración de la Subsecretaría de Cultura.
- Constancia de CUIL del artista designado como responsable del cobro del premio.

Si el artista o colectivo considera necesario incluir otros materiales que permitan una mejor evaluación de la obra por parte del jurado podrá hacerlo (referencias, bocetos, propuesta de dispositivos de montaje, entre otros), dentro del peso máximo de archivo admitido

Art. 5: Del plazo de recepción

La recepción de propuestas se realizará desde las 00hs. del día 06 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 del día 18 de octubre de 2024, sin excepción. Serán rechazadas todas aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de forma y tiempo exigidos.

El solo envío de los archivos por parte de los aspirantes determina la aceptación total del presente Reglamento General.

Art. 6: De las instancias

En esta edición el Salón contará con las siguientes instancias: de admisibilidad de la postulación con la documentación requerida, selección de las obras que conformarán el Salón, recepción de obras seleccionadas, reunión de jurado para la premiación, montaje de la muestra, acto de inauguración y entrega de premios.

Art. 7: De la admisibilidad de las obras

Serán admitidas obras bidimensionales, tridimensionales, digitales y audiovisuales incluidas dentro la categoría "artes visuales", realizadas con medios y disciplinas tradicionales, y/o experimentales. Podrá presentarse un máximo de una (1) obra por artista o colectivo de artistas. El artista que aplique al Salón de manera individual podrá también formar parte de un colectivo, debiendo respetar el número máximo de una (1) obra por colectivo.

Las obras deberán ser de materialidad duradera, debiendo garantizar su óptima conservación en el



tiempo ya que se trata de un premio adquisición.

Art. 8: De la inadmisibilidad

Serán rechazadas:

- Las que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 4°
- Las obras de artistas menores de 18 años.
- Las obras de artistas fallecidos.
- Las anónimas.
- Las de artistas extranjeros o de otras provincias que no residan en Mendoza, San Juan, San Luis o La Rioja.
- Las obras que midan más de 2,20 m de alto, más de 2,20 m de ancho, más de 2,20 de profundidad, y las que pesen más de 200 kg. En caso de polípticos u obras formadas de varias partes, el conjunto no debe exceder las medidas máximas establecidas, incluyendo los espacios entre las partes.
- Las que, por su estructura, inestabilidad o precariedad de los materiales utilizados, resulten de riesgo para la integridad física del público.
- Las realizadas con materiales perecederos o contaminantes.
- Las que hayan sido seleccionadas y/o premiadas en otros certámenes, ya sean provinciales, nacionales o internacionales.
- Las obras de autoría de agentes o personas que tengan vínculos laborales con la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza de parientes de miembros del Jurado o de funcionarios con afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
- Las obras de personas que tengan inhabilitación según el Sistema SIDICO por subsidios o becas no rendidas, así como de impuestos provinciales impagos. Dicha información puede obtenerse en la Contaduría General de la Provincia de Mendoza con el DNI.
- Performances, ni happenings, ni obras de materialidad efímera.

El jurado podrá -con criterio de razonabilidad y fundadamente- flexibilizar algunas prohibiciones que no sean de inadmisibilidad ipso iure.



Art. 9: De la selección de las obras

A partir de la postulación de los aspirantes, el Jurado elegirá las obras que serán exhibidas en el Salón Regional y que participarán de los premios.

En caso de ser seleccionada alguna de las obras presentadas, ésta deberá: **a)** Estar enmarcada o montada sobre un bastidor y/o con un sistema que facilite su montaje y exhibición y garantice el tensado del soporte. **b)** Si tuviera como soporte papel o similar, deberá ser protegida por algún material adecuado para preservarla de posibles deterioros. No se aceptarán obras que no cumplan con estos requisitos, que hacen a su seguridad.

Los seleccionados deberán proporcionar los equipos técnicos necesarios (reproductores, proyectores, televisores o pantallas, lectores de imágenes y/o audio) para la exhibición de sus obras durante todo el transcurso del Salón (con instructivo de armado detallado). Las obras que se presenten en formato video no podrán exceder los quince (15) minutos de duración.

Art. 10: Jurado

A los efectos de la selección y premiación se constituirá un Jurado que estará integrado por:

-un/a artista o especialista de relevante trayectoria profesional en el campo de las Artes visuales: **PATRICIA SUAREZ ROGGERONE:** artista visual especializada en el lenguaje de la Bidimensión, ha expuesto como artista independiente y colectivas en galerías privadas, así como en destacadas salas de la provincia.

-un/a artista o especialista de relevante trayectoria profesional en el campo de las Artes visuales: **EDUARDO GONZALEZ :** Licenciado de Artes Plásticas. Egresado de la UNCuyo. Profesor de Artes Plástica – Artista Visual especializado en Pintura - Premio en numerosos salones como Fondo Nacional de Artes, Salón Vendimia, entre otros. Innumerables muestras colectivas e individuales y una ardua trayectoria a nivel provincia y Nacional.

-un/a artista o especialista de relevante trayectoria profesional en el campo de las Artes visuales: Representante por la Asamblea de Artista Visuales: **OMAR JURY:** Artista Visual especializado en arte contemporáneo. Alta trayectoria y numerosas muestras individuales y colectivas, premiado en varias oportunidades: Primer adquisición premios Salón Regional Vendimia 2023. Primer premio de pintura en pequeño de Mendoza 2015. Primer



premios no adquisición salón Luis Quesada 2013.

- un/a artista o especialista de relevante trayectoria profesional en el campo de las Artes visuales:

Representante por la UNC Facultad de Artes y Diseño: **MARTA PAZ**

Profesora de Grado Universitario en Artes Visuales. UNCuyo, Docente adjunta en el taller de pintura (rotación I y II), y como JTP en la cátedra de Análisis de las Formas. En la Facultad de Educación se desempeña como JTP en diversos espacios de formación artística, y además formo parte del Departamento de Expresión. Realiza actividades artísticas, de investigación y de extensión, produciendo obra individual y en colectivo: como parte de Marea Oeste (colectivo artístico) desde el 2014 hasta la actualidad.

-un veedor perteneciente a la Subsecretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, Cultura, Infancia y DGE de Mendoza. **PATRICIA BARRANCOS** artista visual, curadora.-
No tiene derecho a Voto-

-un/a artista o especialista de relevante trayectoria profesional en el campo de las Artes visuales

CURADORA CAROLINA SIMON: Licenciada en Artes Plásticas, Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo. Artista visual especialización en grabado. Ha realizado numerosas curadurías. Invitada como Jurado en destacados salones y actividades y artísticas de la provincia y el País.

Art. 11: Prohibiciones

Los miembros del Jurado no podrán participar en este cuerpo por más de un (1) año seguido, debiendo dejar pasar un período similar de un (1) año para volver a formar parte del mismo, independientemente del área de pertenencia, así como tampoco podrán participar en la Propuesta Artística Ganadora en cualquiera de sus formas de vinculación. Los miembros del jurado no podrán estar vinculados de ninguna forma a los proponentes, ello con los alcances de lo dispuesto en el art. 116 cc y ss de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, ni estar comprendidos en el régimen de incompatibilidades para contratar con el Estado, ni pertenecer bajo ninguna forma de contratación a la Subsecretaría de Cultura. A excepción del /o los representantes gubernamentales quienes actuarán ad honorem.

Art. 12: Del Quorum para deliberar



Se establece un quórum mínimo para sesionar, de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros – con derecho a voto– y para decidir bastará la simple mayoría de los miembros presentes. Las decisiones del jurado quedarán debidamente registradas en un acta y tendrán el carácter de inapelables.

Art. 13: De la recepción de obras seleccionadas

El anuncio de los seleccionados se hará a partir del 8 de noviembre a través de un correo electrónico. La lista será publicada en el sitio web www.mendoza.gov.ar/cultura/ y en las redes sociales pertenecientes a la Subsecretaría de Cultura y se brindará información a los medios de prensa.

- Los artistas o colectivos de artistas cuyas obras hayan sido seleccionadas deberán entregarlas desde el día Lunes 11 de nov. al 22 de nov. del 2024, en horario de 9 a 16 hs. (sin excepción), en el Espacio Contemporáneo de Arte Eliana Molinelli, ubicado en 9 de Julio y Gutiérrez de la Ciudad de Mendoza.
- Al dorso de las obras o en el lugar que se considere conveniente, se adherirá un rótulo con el título de la obra, fecha de ejecución, técnica y medidas (alto x ancho) y la orientación para su montaje, nombre del artista o colectivo, domicilio, correo electrónico y teléfono; todo en letra perfectamente legible, y con la referencia “Salón Regional Vendimia 2024/25”. El mismo rótulo deberá ser adherido en la parte exterior del embalaje.
- Las obras deberán ser entregadas correctamente embaladas y protegidas, con todos los accesorios necesarios para su montaje. No se aceptarán obras que al momento de su presentación se encuentren deterioradas o que no cumplan con estos requisitos, que hacen a su seguridad. En el momento de la recepción, se labrará un acta correspondiente constancia como Acta de recepción/ Recibo de obra con indicación de N° de recibo. Nominación de la persona que efectúa la entrega, si lo hace en nombre propio, titular de la obra o en nombre de un tercero titular de la misma. Las obras seleccionadas no podrán ser sustituidas ni retiradas hasta la finalización del Salón.

Art. 14: De las obligaciones del artista

Una vez seleccionadas las obras, los artistas deberán cumplir con las siguientes condiciones:



- No disponer de las obras en el margen temporal de la exhibición contemplada en el art. 16 de las presentes Bases.
- No reemplazar la obra seleccionada.

En el supuesto de incumplir con estas condiciones serán sancionados con la inhabilitación por dos años consecutivos de participar en próximos salones.

- El artista o el colectivo exime de cualquier tipo de responsabilidad al Ministerio de Educación, Cultura e Infancia y DGE del Gobierno de Mendoza por eventuales reclamos por daños o perjuicios que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 11723, sobre Propiedad Intelectual, con ocasión de la utilización de la obra presentada. El presente formulario de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada.
- Otras obligaciones: el artista debe presentar certificación de autenticidad de la obra y su correspondiente manejo y manipulación de la misma.

Art. 15: De los premios

Se ha estipulado que los tres (3) premios sean adquisición. Las menciones tienen el carácter específico de incentivo. Los premios no podrán ser declarados desiertos. Las obras premiadas podrán ser empleadas por la Subsecretaría de Cultura como imágenes de gráfica y/o prensa haciendo constar el nombre del autor.

PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN: \$700.000

SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN: \$600.000

TERCER PREMIO ADQUISICIÓN: \$500.000

TRES MENCIONES HONORÍFICAS DE \$ 150.000 cada una.

Art. 16: De la exhibición

El Salón Regional de Artes Visuales Vendimia 2024/25 será inaugurado el día viernes 06 de diciembre al 22 de febrero del 2025, en el **Espacio Contemporáneo de Arte Eliana Molinelli** que tendrá a su cargo la curaduría de la exposición del Salón, teniendo en cuenta las características de



las obras elegidas y su adaptación al espacio expositivo. La Subsecretaría de Cultura se hará cargo del seguro sobre las obras seleccionadas para el salón con un estimativo al monto declarado por el artista.

Art. 17: Devolución de obras

Dentro de los siete (7) días contados a partir del cierre de la exposición del Salón, los artistas deberán encargarse del retiro de sus obras o enviar a un responsable con la correspondiente autorización y fotocopia del DNI, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs. al momento del retiro deberá acompañarse y exhibir correspondiente constancia oficial de recibo de obrapor parte del titular o representante del colectivo que venga a efectuar el retiro. En caso de ser un tercero quien proceda a retirarla, deberá contar con correspondiente autorización escrita emanada del titular o dueño de la obra a retirar.

Art. 18: Eximición de responsabilidad de la Subsecretaría

La subsecretaría no se hace cargo de envío alguno. Vencido ese plazo, la Subsecretaría, dependiente del el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, dispondrá de las obras como considere conveniente y oportuno, sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los autores. Tampoco se responsabilizará por el eventual daño, robo, hurto o extravío de las obras una vez cumplido el plazo de retiro de las mismas.

Art. 19: De la Interpretación y solución de situaciones no contempladas.

Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento, así como también las dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo serán resueltas por la Subsecretaría de Cultura.